

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 231020

Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil
Extracontractual N° 110013103-021-2015-00557-00

El diligenciamiento del oficio No. 0436 de enero 29 de 2020, se agrega a los autos y se tendrá en cuenta para lo de rigor (fls. 254-255).

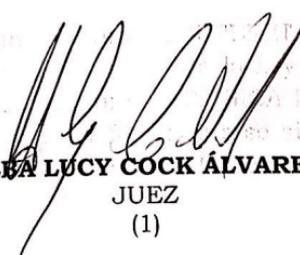
Atendiendo el informe secretarial que antecede, se requiere a CLINICA DE ESPECIALISTAS LA DORADA S.A. - CELAD a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado por esta agencia judicial mediante proveído de enero 22 de 2020 (fl.252) y comunicado por oficio No. 0436 de enero 29 de 2020 (fl.253), a quien se le concede el término de diez (10) días para dar respuesta, contados a partir del día siguiente de su recibido.

Así mismo, se ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, para que en cumplimiento a la Ley 15 de 1989, ejerza su función de control y vigilancia ante la CLINICA DE ESPECIALISTAS LA DORADA S.A. - CELAD, con el fin de que se sirvan comunicar a este Despacho el trámite dado al oficio No. 0436 de 29 de enero de 2020. Oficiese.

Por último, diligénciese por la actora, a quien se le concede el término de diez (10) días contados desde la elaboración de las comunicaciones correspondientes para que retire y acredite su tramitación ante dichas entidades, so pena por tener por desistida la prueba.

Secretaría contabilice el término.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ
(1)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am	
El Secretario,	
_____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA	

AVLR